
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco**

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“PARTES AUTOMOTRICES KRISTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y A JOSE JAVIER ALVAREZ VALENZUELA”.

En juicio amparo indirecto 1/2010, promovido por María Laura Gómez Bernal. Acto reclamado: sentencia interlocutoria de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve en el Toca 1037/2009, Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, mismo que confirmó la diversa resolución de dieciocho de junio del mismo año, dictado por el C. Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Partes Automotrices Kristy, Sociedad Anónima de Capital Variable, y a José Javier Alvarez Valenzuela; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se practicarán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2010.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 307992)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 481/2008
EDICTO**

En los autos del expediente numero 481/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERNMO en contra de PEDRO MARTINEZ MANJARREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señalo mediante proveído trece y veintisiete de mayo ambos del año dos mil diez, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado: EN CALLE NISPERO NO. 47, LOTE 30, MANZANA 21, COLONIA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Siendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avaluo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio, por tratarse de juicio ejecutivo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la puerta de Juzgado de Distrito correspondiente.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos “A”
Lic. Roman Juárez Gonzalez
Rúbrica.

(R.- 308450)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos**

EDICTO

SUCESION A BIENES DE EDUARDO MARTINEZ PALOMERA

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL BELTRAN GOLDSMITH, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1015/2009, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0032/2003, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL BELTRAN GOLDSMITH EN CONTRA DE EDUARDO MARTINEZ PALOMERA O SU SUCESION. POR ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 854/2009, EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 24 de marzo de 2010.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro I. Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 307811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: GRUMIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 1127/2009, promovido por el licenciado Antonio Juan Martín Rodríguez, en su carácter de apoderado de los quejosos Javier Cano Avitia, Arturo Peña Moreno, Agustín Ríos Moreno, Javier Jiménez Rivera, Marcelino Ríos Moreno e Ismael Loera Peña en contra del laudo de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 2/2003/0679, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Grumimex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se les tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Lic. Sixto Villagómez García

Rúbrica.

(R.- 307818)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: GRUPO SANFER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1975/2009 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por DOC FINANCE, S.A. en contra de WW MEXICANA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado GRUPO SANFER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 1975/2009, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 241/2010 a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 308064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

- Tercero Perjudicado: Rafael Laguna Velasco.

En los autos del juicio de amparo 275/2010-II, promovido por Lázaro Francisco Vinicio Mendive Abreu que también se ostenta como Lázaro Mendive Abreu y María Luisa Menendez García, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, se señaló como tercero perjudicado a Rafael Laguna Velasco, y como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil expediente 260/2003 promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, ahora Rafael Laguna Velasco, en contra de Roberto Godoy Angel, del índice del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; así como la adjudicación material del inmueble materia de la litis. En auto de trece de abril de dos mil diez, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de nueve de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al citado tercero perjudicado, requiriéndolo para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 308349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A CATORCE DE JUNIO
DE DOS MIL DIEZ.

AL C. JOSE LUIS ANDRADE GALLARDO.

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a juicio a usted como tercero perjudicado, mediante edictos los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como está ordenado en auto de de veintiocho de mayo del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo número 1286/2009-III-10, promovido por Ing. Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas, Martha Patricia Mentado Torres, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del veintitrés de junio del año en curso, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Guido Pérez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 308429)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
Exp. 127/08
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de PONCE LUNA MAGDALENA JUDITH, PONCE GARCIA MANUEL GUILLERMO Y LUNA RIBOT MARIA MAGDALENA, expediente numero 127/08, mediante proveídos de fecha doce de abril, siete, once y veintiocho del mes de mayo del dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en Casa marcada con el número 16, de la Calle 2, lote 2, manzana 9, Colonia Espartaco, Delegación Coyoacan, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los tableros de Avisos de este juzgado, . . precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 1 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 308472)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 873/2009, PROMOVIDO POR COMERCIALIZADORA MAYORISTA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA Y JUEZ SEPTIMO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JACOBO XACUR ELJURE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA PRIMERA SALA Y JUEZ SEPTIMO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A NICOLAS Y JACOBO, AMBOS DE APELLIDOS XACUR ELJURE, Y PRECISA COMO ACTOS RECLAMADOS LAS RESOLUCIONES DE CATORCE Y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADAS EN EL TOCA 1864/2009, ASI COMO LA RESOLUCION DE VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE DICTADA EN EL TOCA 2141/2009, AMBOS DEL INDICE DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 308656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada GUADALUPE LETICIA MARTINEZ, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 160/2010-7, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su apoderado legal PEDRO ANTONIO MONZON LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad, señalando como tercera perjudicada a GUADALUPE LETICIA MARTINEZ, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en: "De la Junta Especial Número Treinta y cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se reclama la resolución interlocutoria emitida con fecha veintiocho de enero de dos mil diez, en el expediente laboral 706/2007, relativo a la demanda laboral promovida por Guadalupe Leticia Martínez en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, resolución que se reclama por lo que hace a los considerando I, II, III y resolutive primero y segundo".

Ahora bien, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada GUADALUPE LETICIA MARTINEZ, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su apoderado legal PEDRO ANTONIO MONZON LOPEZ, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercera perjudicada dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 24 de mayo de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 308682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Edicto para realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada María Tarragona Jou.

En el expediente 275/2010-V, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por Bertha Broussi Finkelberg, contra actos del Juez Septuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera perjudicada María Tarragona Jou, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de sus respectivos domicilios, razón por la cual mediante proveído de siete de junio de dos mil diez, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera perjudicada que los actos reclamados consisten en todo lo actuado en los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 846/2007.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera perjudicada que la demanda que dio origen al expediente de referencia, fue admitida el veintiocho de abril de dos mil diez; queda a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes, asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibida de que no presentarse en dicho término, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún la de carácter personal.

México, D.F., a 9 de junio de 2010.
Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Elizabeth Vargas Lira
Rúbrica.

(R.- 308533)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor
Tultitlán
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 536/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDUARDO AVILA VARELA, en contra de ALFONSO CHAVEZ CALLEJAS y YOLANDA FLORES C., el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, por resolución de fecha veintiuno de junio del año en curso, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAMPILLO SAENZ, NUMERO CIENTO OCHO, COLONIA UNIDAD COCEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA PARTIDA, 35, VOLUMEN 261, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; embargado en diligencia de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro; sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$150,579.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), por lo que se convoca postores por medio de edictos que se publicaran por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial y en la tabla avisos de esta Tribunal. Se expide a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

DOY FE.

Secretario
Lic. Irais Yazveht Bretón Alvarez
Rúbrica.

(R.- 308959)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS EL 14 CATORCE DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO CHAVEZ GRACIAN EN CONTRA DE DENISSE LIMON RUVALCABA, EXPEDIENTE 3174/2006, SIGUIENTE BIEN:- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6498 DEL BOULEVARD DE LAS FLORES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 10, MANZANA "G", SECCION PRIMERA DEL CONDOMINIO 11 "CATALUÑA", FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO EN ZAPOPAN, JALISCO.- SUPERFICIE 704.06 M2.

MEDIDAD Y LINDEROS:

NORTE: en 20.00 mts. con Boulevard de Las Flores.-

SUR: en 20.00 mts. con la Manzana "A".-

ESTE: en 35.21 mts. con lote 11.-

OESTE: en 35.20 mts. con lote número 09.-

JUSTIPRECIO: \$7'756,500.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES Y CITASE AL ACREEDOR DAIMLERCHRISLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V..-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil
del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 308797)

Sinaloa

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en Los Mochis, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE

PRIMERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 207/2006, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL POR EL PAGO DE PESOS, promovido por YOLANDA TORRES BARRON, en contra de EUSEBIA HERNANDEZ RUVALCABA, el C. Juez ordenó sacar a remate el 50% del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.15 METROS CON LOTE 57; AL SUR: 17.15 METROS CON LOTE 54; AL ORIENTE: 7:00 METROS CON CALLE BUGAMBILIAS, AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 21, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE AHOME, BAJO INSCRIPCION NUMERO 4, LIBRO 252, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE ONOFRE BENARD LUGO.

Siendo postura legal la cantidad de \$115,866.66 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes el avalúo pericial total practicado.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTIFIQUESE.- En el cuerpo del presente edicto al acreedor BANCI, el estado de ejecución que guardan los presentes autos, a fin de que intervenga en la subasta en cita si le conviniere.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 11 de mayo de 2010.

El C. Secretario Primero

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

Rúbrica.

(R.- 308806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 0456/2008 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA VERONICA RUTH FERRY GOLDSTEIN en contra de ROSALINDA QUIROZ OLIVA se señalaron LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble embargado y valuado en el presente juicio.

A).- LOTE 43, DE LA MANZANA 06, DE LA COLONIA LOMAS CONJUNTO RESIDENCIAL, LA MESA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.20 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA 5191583, SECCION CIVIL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

SIRVE DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE \$915,000.00 PESOS (NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA DEL REMATE: LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

SERA POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL REMATE: SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN VIA RAPIDA PONIENTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3430 COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.

Los autos quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publicarse en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, en los estrados de este Juzgado y el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días.

Tijuana, B.C., a 14 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

Lic. Tania Marissa Parra Encinas

Rúbrica.

(R.- 308862)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
Expediente 53/2009
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

ANA MARIA CARMONA VELAZQUEZ, promueve Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de AMADO ISAIAS RUIZ CARMONA y MERCEDES MARTHA BARRAGAN, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Licenciado SALOME COERONA QUINTERO; señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ISLA DEL CARMEN LOTE 07, MANZANA 922, COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION ISLAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes características: Casa habitación de uno y tres niveles de tipo moderno de habitacional Económico y medio, con una superficie de

122.50 metros cuadrados. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTIRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, aperciendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

CITISE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Primer Secretario

Lic. María del Carmen León Valadez

Rúbrica.

(R.- 308963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

CONCURSO MERCANTIL 52/2009-III

En el expediente 52/2009-III, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "PIELES Y CURTIDOS SAN JOSE", sociedad anónima de capital variable, la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en León, el día nueve de abril de dos mil diez, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al catorce de julio de dos mil nueve; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliadora a Ana Luisa Ramírez Hernández y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en bulevar Mariano Escobedo número 1110 oriente, colonia León Moderno de esta ciudad, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Heraldo de León.

León, Gto., a 6 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 309091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen. El Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Alicia Macías Lobato

En los autos del juicio de amparo 322/2010-II, promovido por José Martín Rodríguez Morales, contra actos del Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, ambos del Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Nelson Arturo García García

Rúbrica.

(R.- 309166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato con residencia en la ciudad de León
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Juicio de Amparo

587/2010-III

En los autos del juicio: de amparo principal 587/2010-III, promovido por María Yanalté Sánchez Neri, apoderada legal de BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Delegado de la Procuraduría General de la República, Agente del Ministerio Público de la Federación, habilitada como Auxiliar del Procurador General de la República, en la Delegación Estatal en el Estado de Guanajuato y Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Tercera Investigadora de Procedimientos Penales, todos con sede en esta ciudad de León, Guanajuato, reclamando, esencialmente, la resolución de quince de febrero de dos mil diez, pronunciada en el recurso de inconformidad 1/2009, en la que se confirmó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/GTO/LEON-III/10605/2007; radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, donde se señaló a ROBERTO CASTAÑEDA GOMEZ, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia el Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 23 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 309015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A PULQUEMEX, S. DE R.L. DONDE SE ENCUENTRE, HAGO SABER:

QUE EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 397/2010-II-A, PROMOVIDO POR JUAN MATEO FRITZ CORONA, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DENOMINADA PULQUEMEX, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO Y ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DE SU ADSCRIPCION, SE ORDENO EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO DEL ORDENAMIENTO CITADO EN PRIMER TERMINO.

ESTO, PARA QUE SE APERSONE EN DICHO JUICIO DE GARANTIAS Y HAGA VALER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE, ADEMAS DE QUE SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS ULTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE SE DEJA A SU DISPOSICION LA COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ESTE EDICTO DEBE PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

Pachuca, Hgo., a 16 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Francisco Alberto García Ramírez
Rúbrica.

(R.- 309016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Artemiza Gutiérrez Valderrama, se le emplaza con el carácter de tercera perjudicada, de la demanda de amparo promovida por Ejido Barroterán, Municipio De Muzquiz, Coahuila, a la cual le correspondió el número 311/2009, en auto admisorio de uno de junio de dos mil nueve, contra los actos reclamados del Secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal, y de otras autoridades; consistentes en:

“La omisión al realizar la ejecución del plano proyecto del Ejido Barroterán, Municipio de Muzquiz, Estado de Coahuila, de Zaragoza, conforme a la Resolución Presidencial de fecha 31 de julio de 1940, respecto a la ubicación real de la superficie de dotación, por Resolución Presidencial de 3000-00-00 hectáreas de fecha 31 de julio de 1940 y que esta siendo afectado al realizar la delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha 17 de diciembre de 1995, de conformidad a la Ley Agraria, Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares y las Normas Técnicas para la Delimitación de las Tierras al Interior del ejido, en las cuales se le reconocen 2400-55-42.817 hectáreas, percatándonos de un faltante de 599-55-42.817 hectáreas. La entrega forman (documentada) de la ubicación real de la figura del Ejido Barroterán, Municipio de Muzquiz, Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad al acta de deslinde en apoyo del plano definitivo aprobado, toda vez que se esta violando las garantías individuales en sus artículos 14 y 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las ordenes no giradas a la autoridad ejecutoriada para que materializara el acto reclamado. Debiendo proceder a investigar la ubicación de la superficie faltante y una vez realizado esto aplicar lo establecido en los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de la Reforma Agraria expuesto y fundando los artículos 212 y 227 de la Ley de Amparo. De la ejecutoriada la omisión o desatención de la materialización del acto tendiente a la integración de la figura real con soporte documental indubitadamente y por consecuencia la certificación, delimitación y destino mediante la Ley, Reglamentos y Normas que nuestro derecho mexicano y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla.”

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarla, requiriéndola para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 8 de junio de 2010.
Por Acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
Secretaria de Acuerdos
Lic. Siva Visnu López González
Rúbrica.

(R.- 309082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1519/2009-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por María Guadalupe Nares Sánchez y Rogelio Ortiz Addauto, en su carácter de apoderados legales de "Inmobiliaria Puruandiro", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclaman del Juez Cuarto de Partido de Primera Instancia Civil de Celaya, Estado de Guanajuato; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Gerardo Galván Cruz, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que el acto reclamado constituye todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil M045/2003 del índice de la autoridad responsable de mérito, y como consecuencia de ello, el embargo, remate y adjudicación del inmueble ubicado en el pueblo del Llano, primera sección, perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 14.10 metros con carretera Tula-Jorobas y 33.00 metros linda con propiedad particular,. al sur: en dos líneas de 6.32 metros con propiedad particular y 10.38 metros con ejido Ignacio Zaragoza, al oriente: en cuatro líneas de 27.80 metros, 139.00 metros, 34.45 metros y 25.65 metros linda con Felipe Rodríguez Larios, y al poniente: en tres líneas 174.57 metros, con Gloria Zavaleta, 33.67 metros y 12.46 metros con propiedad particular. Por ello se hace del conocimiento de Gerardo Galván Cruz, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 309096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 1322/2004, promovido por "Distribuidora nacional de motocicletas", sociedad anónima de capital variable, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Ismael Paz Pérez y María Guadalupe Pérez Almaraz, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Unico: Predio urbano ubicado en Corregidora 29 veintinueve, de Hidalgo, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte 5 cinco metros con Adrián Paz Martínez, raya de por medio; al sur, 5 cinco metros, con José Malvaez González, raya de por medio y calle de su ubicación; al oriente, 25 veinticinco metros con Guadalupe Parra, barda y raya de por medio; y, al poniente, 25 veinticinco metros con Felipe Tello Barda y raya de por medio, con una superficie total de 125 ciento veinticinco metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$187,500.00 ciento ochenta y siete mil quinientos pesos, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal y del Juzgado de Hidalgo, Michoacán, dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, en el entendido de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ordenándose girar exhorto al juez civil en turno del distrito judicial de Hidalgo, Michoacán, ya que el bien embargado se encuentra ubicado en dicho distrito judicial, a fin de que en auxilio y delegación de las labores de este Juzgado, haga la publicación de los edictos respectivos, en los términos establecidos, y una vez hecho lo anterior, se sirva devolverlos a este Tribunal con las certificaciones correspondientes.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 3 tres de agosto de 2010 dos mil diez, en la Secretaria de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 309097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora Mich.
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 385/2009, seguido por José Ruiz Martínez, por conducto de sus endosatarios en procuración y frente a MARCO ANTONIO NAREZ SEPULVEDA Y/O MARCO A. NAREZ SEPULVEDA, se fijaron las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de agosto próximo, para rematar en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en avenida Virrey de Mendoza número 195 esquina con Apatzingan piso 1-B, de esta ciudad lo siguiente:

1 Finca urbana ubicada en la esquina de Guadalupe Loaeza y Margaret Michel marcado como el lote 23 Manzana 8 del Fraccionamiento Villa Ruiz de Purépero, Michoacán, que mide y linda:

AL NORTE, 14.70 mts con lote 24 misma manzana
AL SUR, 14.70 mts. Con calle Margaret Michel
AL ORIENTE, 10.00 mts. Con calle Guadalupe Loaeza
AL PONIENTE, 10.00 mts con lote 22 misma manzana
Con extensión superficial de: 144.00mts

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio 190,080.00 ciento noventa mil ochenta pesos 00/100 m.n., Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Finca urbana en la calle Guadalupe Loaeza Lote 14 Manzana 8, fraccionamiento Villa Ruiz de Purépero, Michoacán, el cual mide y linda:

AL NORTE, 15.45 mts con lote 13
AL SUR, 15.00 mts con lote 24
AL ORIENTE, 10.00 mts con calle Guadalupe Loaeza
AL PONIENTE, 10.00 mts con lote 12
con extensión superficial: 152.25 m2

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio fijado de \$167,475.00 ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.- Finca urbana en la calle Guadalupe Loaeza del fraccionamiento Villa Ruiz, lote 24 Manzana 8, de Purépero, Michoacán, el cual mide y linda:

AL NORTE, 15.00 mts con lote 14
AL SUR, 14.70 mts con lote 23
AL ORIENTE, 10.00 mts con calle Guadalupe Loaeza
AL PONIENTE, 10.00 mts con lote 22
Con extensión superficial: 148.50 m2

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio fijado de \$163,350.00 ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n, Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4.- Un Solar urbano ubicada en la calle Purepero en la Colonia Loma Pelada, de Purépero, Michoacán, el cual mide y linda:

AL NORTE: 46.70 mts con propiedad de los Srs. Sofia Hurtado y Jaime Narez, línea de por medio, el comprador Jesús Narez y Ramiro Narez, barda propia de por medio.

AL SUR: Partiendo del pte. A Ote se miden 7.10 mts con la calle Purepero de su ubicación, doble al norte en 21.30 mts dobla al Ote. En 11.00 ms con propiedad del sr Camilo Cisneros, línea imaginaria de por medio, dobla al norte. En 9.00 mts. Y Srs. Pedro Sánchez, Juan y Salvador Gutiérrez Hurtado, cimienta propio y barda ajena de por medio.

AL ORIENTE: 10.20 con propiedad del vendedor, línea imaginaria de por medio.

AL PONIENTE: 40.50 mts con propiedad del Sr Juan Carlos Torres y capilla de la Esperanza barda ajena
Con extensión superficial 767.00 m2

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio fijado de \$697,970.00 seiscientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n. Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

5.- Finca Urbana ubicada en fraccionamiento nuevo amanecer, en el lote 10 manzana 1 de Purépero, Michoacán.
AL SUR.- 08.00 X 20.00 MTS.

AL NORTE.- 8.00 mts con propiedad privada
AL ORIENTE.- 20.00 mts. Con propiedad privada.
AL PONIENTE.- 20.00 MTS. Con propiedad privada

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio fijado de \$32,000.00 treinta y dos mil pesos 00/100 m.n. Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, a 24 de junio de 2010.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano
Rúbrica.

(R.- 309128)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Tehuacán Puebla por este conducto emplácese a Juana Martina Cruz García para que en termino ocho días conteste demanda, oponga excepciones requiriéndole pago de Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Veinticinco Pesos cero centavos M.N., o representante legal o con quien entienda diligencia, traslado a disposición en Secretaria juzgado, comparecer ante Juzgado mencionado doce horas dentro de tres días siguientes ultima publicación para desahogo de diligencia de requerimiento para señalar bienes garantizar prestaciones reclamadas apercibida no hacerlo pasa derecho al actor Juan Antonio Ramírez Valenzuela dentro Juicio Ejecutivo Mercantil 1790/2009.

Tehuacán, Pue., a 22 de abril de 2010.

El C. Diligenciarario

Lic. José Moisés Rosas Calderón
 Rúbrica.

(R.- 309155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Para el remate en primera y pública almoneda de la casa número 42 de la calle de la Luz ubicado en la Población de San Matías Tlalancaleca, Puebla, decretada en el juicio ejecutivo mercantil 202/2008 promovido por José Enrique Chumacero Casiano, contra Sira Cebrero Leyva. Es postura legal la cantidad de \$266,666.66; ordenándose la publicación de 3 edictos en el término de 9 días, los días: 2, 8 y 14, todos de julio de 2010, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este juzgado; y los interesados podrán presentar posturas y pujas dentro de los tres días contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos (14 de julio de 2010), y hasta las 10:00 horas del 20 de julio de 2010, en que se llevará a cabo la audiencia de remate en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Osa Menor Número Ochenta y Dos, Piso 12, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. Quedan a disposición de los interesados los autos, en la sección civil, para que tomen los datos pertinentes.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de junio de 2010.

Secretario de Juzgado

Hugo Alberto Carmona Olguín
 Rúbrica.

(R.- 309173)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, auto diecisiete de marzo del dos mil diez, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado: DEPARTAMENTO NUMERO DOS UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA AVENIDA DE LOS SAUCES, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANIMAS DE ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el índice de predio mayor 121041, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N; posturas y pujas vence término doce horas décimo día última publicación, quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandada puede liberar inmueble exhibiendo el importe de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A a través de su apoderado en contra de COMERCIALIZADORA IFASE S.A DE C.V, y MARIA ISABEL GUADALUPE ALONSO SENDINO y/o ISABEL GUADALUPE ALONSO SENDINO, también conocida como MARIA ISABEL ALONSO DE GARCIA SALMONES, Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1443/2008.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 23 de marzo de 2010.

El C. Ejecutor

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
 Rúbrica.

(R.- 309178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VALMEX SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DISTRIBUCION PERONDA, S.A. DE C.V. Y/OS, expediente 1399/08 el C. Juez Interino Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto un acuerdo y señalo las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda publica del inmueble embargado ubicado en: LOTE 3, MANZANA XXIV, EN LA CALLE BARRIO DE LOS AMATES, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FINCAS, NUMERO 3, CODIGO POSTAL 62575, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS., sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de deposito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces en nueve días tanto en los tableros de avisos de este juzgado, como en el Diario Oficial de la Federación, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la ultima publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos, los mismos días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, asimismo en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinentes así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.

Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Ariel Martínez González
Rúbrica.

(R.- 309077)

AVISOS GENERALES

ADVANCE BATTERY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ADVANCE BATTERY SYSTEMS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 29 de julio de 2010, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128, despacho 401, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., y a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009.

II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009, previo informe del comisario; aplicación de resultados.

III.- Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

IV.- Remuneración a los consejeros y comisario de la sociedad.

VI.- Designación de delegados.

Los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009, así como el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles y el informe del comisario, previstos en el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos correspondientes a los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128, despacho 401, colonia Nápoles, 03810, México, D.F., Delegación Benito Juárez.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas los administradores y comisario de la sociedad.

Atentamente
México, D.F., a 22 de junio de 2010.
Comisario
Norma Patricia Carmona Alvarez
Rúbrica.

(R.- 309144)

MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

A TODOS LOS ASOCIADOS DE MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES Y LOS ARTICULOS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO 15 DE JULIO DE 2010 EN EL CLUB DE INDUSTRIALES, SITO EN ANDRES BELLO 29, COLONIA POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., CODIGO POSTAL 11560, A LAS 18:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE A LAS 18:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. PROPUESTA DE REFORMAS A ESTATUTOS.
3. PROPUESTAS SOBRE ADMISION Y/O EXCLUSION DE ASOCIADOS Y MIEMBROS HONORARIOS.
4. REVISION Y APROBACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA.
5. DESIGNACION DE UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO.
6. PRESENTACION DE PROYECTO DE ACTIVIDADES DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.
7. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES.

CUALQUIER ASOCIADO INTERESADO EN FORMAR O INTEGRAR UNA PLANILLA PARA LA INTEGRACION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO, DEBERA REGISTRAR SU PROPUESTA PRESENTANDOSE Y LLENANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE DISPONIBLE PARA TAL EFECTO EN CUALQUIER DIA EN LA SEMANA DEL 5 AL 9 DE JULIO DE 2010, EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION, UBICADAS EN EMERSON 243, PISO 7, COLONIA POLANCO, MEXICO, D.F., 11560, TELEFONO 5515-6759.

SE INVITA TAMBIEN A LOS MIEMBROS HONORARIOS DE LA ASOCIACION A ASISTIR A ESTA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL LOS ASOCIADOS PODRAN COMUNICARSE AL TELEFONO 5515-6759 Y/O AL CORREO ELECTRONICO: mucd@mucd.org.mx.

Atentamente
México, D.F., a 29 de junio de 2010.
Presidente de México Unido contra la Delincuencia, A.C.
Ana Franco de Wattnem
Rúbrica.

(R.- 309103)

PANAMERICANA DE VIDRIO ENVASES, S.A. DE C.V.
PROYECTO DE CONVOCATORIA

Emma Lucinda Cevallos Pouzeaud, Secretaria del Consejo de Administración de Panamericana de Vidrio Envases, S.A. de C.V., convoca a los accionistas de la sociedad para celebrar a las 4:00 horas del día 23 de julio de 2010 una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio social

de la sociedad, sito en Lago Athabasca número 164, colonia Huichapan, Delegación Miguel Hidalgo, 11290, México, D.F., para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
 2. Informe del Consejo de Administración en relación a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
 3. Informe del comisario respecto a los ejercicios señalados en el punto anterior.
 4. Distribución y lectura del informe sobre la revisión de la situación fiscal, efectuado por el auditor externo de la Sociedad, en términos del artículo 86, fracción XX de la Ley General del Impuesto sobre la Renta, respecto de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.
 5. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y tomar medidas que juzguen oportunas.
 6. En su caso, decreto de dividendos.
 7. Nombramiento, ratificación o revocación de los miembros del Consejo de Administración y comisario y en su caso otorgamiento y revocación de poderes, así como determinación de sus emolumentos.
 8. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público en su caso.
- La información financiera de los ejercicios sociales que se revisan, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la asamblea. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, la representación deberá otorgarse mediante poder o carta poder.

México, D.F., a 28 de junio de 2010.

Secretaria del Consejo

Emma Lucinda Cevallos Pouzeaud

Rúbrica.

(R.- 309153)

CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo señalado en las cláusulas 16a., 17a., 32a., y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la empresa denominada CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 23 de julio del año 2010 a las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la carretera a San Francisco Soyaniquilpan y Libramiento de Jilotepec sin número, en el domicilio social de la sociedad que es el Municipio de Jilotepec de Abasolo, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.
- II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la reforma total de los estatutos sociales de la sociedad.
- III.- Asuntos generales.
- IV.- Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Jilotepec de Abasolo, Edo. de Méx., a 17 de junio de 2010.

Por el Consejo de Administración

Presidente

C.P. Roberto Salcedo Robles

Rúbrica.

(R.- 309154)

CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo señalado en las cláusulas 16a., 17a., 32a., y demás

relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la empresa denominada CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 23 de julio del año 2010 a las 11:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en la carretera a San Francisco Soyaniquilpan y libramiento de Jilotepec sin número, en el domicilio social de la sociedad que es el Municipio de Jilotepec de Abasco, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estados financieros de la sociedad, por los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, respectivamente, previo dictamen de los comisarios de la sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.

III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los comisarios de la sociedad y determinación de emolumentos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, autorización, formalización y/o convalidación de la transmisión de acciones de la sociedad.

V. Otorgamiento de poderes y, en su caso, revocación de poderes otorgados por la sociedad.

VI. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del plan de negocios para el ejercicio social 2010 y el ejercicio social 2011.

VII. Asuntos generales.

VIII. Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de la sociedad que el informe de los administradores a que se refiere el artículo 172 de la mencionada Ley, relativo a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Jilotepec de Abasco, Edo. de Méx., a 17 de junio de 2010.

Por el Consejo de Administración

Presidente

C.P. Roberto Salcedo Robles

Rúbrica.

(R.- 309157)

**ASESORIA EN CONGRESOS Y
EVENTOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JUNIO DE 2010**

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 28 de junio de 2010.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

(R.- 309158)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: **\$ 1,139.00**

Ejemplar de una sección del día: **\$ 11.00**

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO DE ACLARACIONES A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-234-PEMEX-2009, "MANGUERAS PARA DRENAJE PLUVIAL EN TANQUES CILINDRICOS VERTICALES CON TECHO FLOTANTE EXTERNO"

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Operaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaraciones de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que entró en vigencia el día 21 de diciembre de 2009 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NRF-234-PEMEX-2009	"Mangueras para Drenaje Pluvial en Tanques Cilíndricos Verticales con Techo Flotante Externo"

1. Párrafo Pág. 8 de 18 numeral 8.1.1.1.8.

DICE:

Debe soportar un rango de temperatura entre -40 a 100 °C (-40 a 212 °F).

DEBE DECIR:

Debe soportar un rango de temperatura entre -20 a 100 °C (-4 a 212 °F).

México, D.F., a 27 de mayo de 2010.

Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos R. Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 309118)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-M1-NRF-036-PEMEX-2003	"CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS Y SELECCION DE EQUIPO ELECTRICO". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-036-PEMEX-2003, del 17 de mayo de 2003.
PROY-M1-NRF-106-PEMEX-2005	"CONSTRUCCION, INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE DUCTOS SUBMARINOS". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-106-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005.
PROY-NRF-256-PEMEX-2010	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LOCALIZACIONES Y SUS CAMINOS DE ACCESO, PARA LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS TERRESTRES

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su Sesión 75 del 27 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777, 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: jorge.gonzalezc@pemex.com

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-036-PEMEX-2003	"CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS Y SELECCION DE

	EQUIPO ELECTRICO". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-036-PEMEX-2003, del 17 de mayo de 2003.
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición, contratación o arrendamiento de materiales, equipos eléctricos y electrónicos, en función de la clasificación de áreas peligrosas de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Cubre los requisitos para clasificar las áreas peligrosas debido a la presencia de concentraciones de gases o vapores explosivos o combustibles, para definir las áreas en donde estas concentraciones tienen posibilidades de explotar o inflamarse, para la selección de aparatos eléctricos y electrónicos a usarse en áreas desde su diseño, su instalación o el mantenimiento de las instalaciones de PEMEX y Organismos Subsidiarios. Esta norma cancela y sustituye a la NRF-036-PEMEX-2003, del 17 de mayo de 2003.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia con ningún otra norma.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY- MOD-1 NRF-106-PEMEX-2005	"CONSTRUCCION, INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE DUCTOS SUBMARINOS". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-106-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005
Objetivo	
Establecer los requisitos mínimos necesarios que se deben cumplir en la contratación de los servicios de construcción, instalación y desmantelamiento de líneas submarinas de recolección y transporte de hidrocarburos.	
Alcance	
Cubre los requisitos en el suministro, manejo y transporte de materiales, la construcción e instalación de un ducto submarino que incluye: tendido de línea regular, fabricación e instalación de curva de expansión, ducto ascendente, interconexiones en disparos submarinos y cubierta de plataforma; abrazaderas, defensa, soportería, protección anticorrosiva, prueba hidrostática y limpieza, dragado, acolchonamiento en cruces y hasta el desmantelamiento de ductos submarinos previa entrega por la rama operativa. Además de la entrega obligatoria por el prestador de servicio de toda la documentación, previo al inicio y al término de los trabajos. Esta norma de referencia cancela y sustituye a la NRF-106-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta norma de referencia no concuerda con alguna Norma Oficial Mexicana (NOM) o Internacional	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-256-PEMEX-2010	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LOCALIZACIONES Y SUS CAMINOS DE ACCESO, PARA LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS TERRESTRES
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación de los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de localizaciones y sus caminos de acceso, para la perforación y reparación de pozos petroleros terrestres.	
Alcance	
Aplica para el diseño, construcción y mantenimiento de localizaciones y caminos de acceso, obras complementarias y estudios previos como topográficos, hidrológicos, geotécnicos, entre otros. PEP puede requerir todo el alcance antes citado o en las diferentes etapas que así considere. No contempla los caminos de pavimento asfáltico o concreto hidráulico, para tal caso utilizar la NRF-038-PEMEX-2005	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia, no concuerda total ni parcial al momento de su elaboración, con ninguna norma mexicana o internacional.	

México, D.F., a 27 de mayo de 2010.
 Presidente del Comité de Normalización
 de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings
 Rúbrica.

(R.- 309143)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA:

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-016-PEMEX-2010	Diseño de redes contra incendio (instalaciones terrestres)
NRF-231-PEMEX-2010	Ropa y trajes de protección personal contra incendio
NRF-264-PEMEX-2010	Sistemas de medición y diagnóstico de maquinaria rotativa y reciprocante
NRF-267-PEMEX-2010	Herramienta hidráulica para torsión y tensión controladas
NRF-028-PEMEX-2010	Diseño y Construcción de Recipientes a Presión
NRF-250-PEMEX-2010	Sistema de lubricación por niebla

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los proyectos de normas de referencia, se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fechas 22 de octubre y 29 de diciembre de 2009, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité. Los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados los procedentes a las mismas. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Clave o Código	Título de la Norma
NRF-016-PEMEX-2010	Diseño de redes contra incendio (instalaciones terrestres)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales, que deben cumplir los contratistas para ejecutar los servicios de ingeniería en el diseño de redes de agua y de espuma contra incendio	
Alcance	
Aplica a todas las instalaciones industriales terrestres de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y cubre desde el abastecimiento de agua; su almacenamiento; sistema fijo de bombeo; red principal de distribución de agua y de espuma contra incendio; así como a sus sistemas de aplicación a base de aspersores y rociadores; monitores; hidrantes y tomas para camión contra incendio, entre otros	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Al momento de la elaboración de esta Norma, no existen normas mexicanas o internacionales que tengan concordancia con esta norma de referencia	
NRF-231-PEMEX-2010	Ropa y trajes de protección personal contra incendio
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, que se deben cumplir para la adquisición de ropa y trajes de protección personal contra incendio para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Incluye las especificaciones, pruebas y certificaciones para chaquetón, pantalón, guantes y capucha; del traje para combate de incendios en estructuras, y chaquetón, pantalón, escafandra, botas y guantes; del traje para aproximación al fuego (traje aluminizado).	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Al momento de elaborar esta Norma, no tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales	
NRF-264-PEMEX-2010	Sistemas de medición y diagnóstico de maquinaria rotativa y reciprocante

Objetivo
Establecer los requisitos técnicos y de servicios, que se deben cumplir para la adquisición de los sistemas de medición y diagnóstico de maquinaria rotativa y recíprocante
Alcance
Incluye los requerimientos técnicos y de servicios para los sistemas de medición y diagnóstico de maquinaria rotativa y recíprocante, tanto portátiles como permanentes, para analizar las variables: vibración, velocidad, temperatura, presión, fase y desplazamiento. Que incluye hardware, software y los servicios de configuración, pruebas, puesta en operación, capacitación y documentación.
Concordancia con normas mexicanas o internacionales
Al momento de elaborar esta Norma, no tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales

NRF-267-PEMEX-2010	Herramienta hidráulica para torsión y tensión controladas
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, que se deben cumplir para la adquisición o arrendamiento de herramienta hidráulica para torsión y tensión controladas.	
Alcance	
Incluye especificaciones, funcionalidad y pruebas de inspección y recepción, para herramientas hidráulicas para torsión y tensión controladas de tuercas hexagonales o sujetadores roscados especiales. Esta norma de referencia no aplica para tuercas hidráulicas, ni para llaves y accesorios para función dual de torsión/tensión	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Al momento de elaborar esta Norma, no tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales	

NRF-028-PEMEX-2010	Diseño y Construcción de Recipientes a Presión
Objetivo	
Disponer de requisitos mínimos obligatorios para el Diseño, Fabricación, Construcción e Inspección de Recipientes a presión, adquiridos o arrendados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia es para la Especificación, Diseño, Cálculo, Fabricación, Construcción, Inspección, Exámenes y Pruebas, de Recipientes metálicos y Componentes metálicos sujetos a una presión de operación diferente a la atmosférica y hasta una presión de diseño interna o externa de 20 MPa (204 kg/cm ²), dentro de los límites mencionados en 2.2 y las exclusiones de 2.1.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Al momento de elaborar esta Norma, no tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.	

NRF-250-PEMEX-2010	Sistema de lubricación por niebla
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de los sistemas de lubricación por niebla a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de referencia establece los requisitos de diseño, materiales, fabricación, instalación, inspección y pruebas, documentación; para los sistemas de lubricación por niebla utilizados en las instalaciones de PEMEX.	
Esta Norma de referencia abarca el sistema de lubricación por niebla, para lubricación y/o preservación en bombas centrífugas, motores eléctricos, turbinas de vapor para servicio general y cajas de engranes.	
Esta Norma de referencia no aplica para: motores eléctricos verticales, motores eléctricos a prueba de explosión, bombas de desplazamiento positivo, turbinas de vapor para servicio especial, turbinas de gas, compresores recíprocantes, compresores centrífugos, motores de combustión interna y sistemas de lubricación presurizados.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Al momento de elaborar esta Norma, no tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales	

México, D.F., a 27 de mayo de 2010.
 Presidente del CNPMOS
Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings
 Rúbrica.

(R.- 309142)

INTERMODULO S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2010	PROMOTORA VISTALTA S. DE R.L. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE MAYO DE 2010
Activo	Activo
Efectivo en caja \$ 0	Efectivo en caja \$ 0
Pasivo	Pasivo
Capital \$ 0	Capital \$ 0
México, D.F., a 29 de junio de 2010. Liquidador Francisco Martínez García Rúbrica.	México, D.F., a 29 de junio de 2010. Liquidador Luis Gabriel Villanueva Jaimez Rúbrica.
(R.- 309163)	(R.- 309164)
COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DEBA, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE JUNIO DE 2010	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YAZBETH, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 21 DE MAYO DE 2010
Activo	Activo
Efectivo en caja \$ 0	Efectivo en caja \$ 0
Pasivo	Pasivo
Capital \$ 0	Capital \$ 0
México, D.F., a 28 de junio de 2010. Liquidador Noé Hernández López Rúbrica.	México, D.F., a 28 de junio de 2010. Liquidador Francisco Martínez García Rúbrica.
(R.- 309168)	(R.- 309171)
INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISION	

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 31 de mayo de 2010, se aprobó la escisión de ésta, mediante la creación de una nueva sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, bajo la denominación de CITY GSM, S.A.P.I. DE C.V., subsistiendo como escidente INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V., con su actual denominación social, régimen normativo y estatutos sociales en vigor. En dicha asamblea se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Aprobar la escisión parcial de INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V., como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital contable para que, sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a CITY GSM, S.A.P.I. de C.V., como sociedad escindida, con base en el balance general Proforma de la sociedad al 30 de abril de 2010, y tomando en consideración los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 Bis, fracción IV, inciso c) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Aprobar que la escisión surta sus efectos entre las partes en la misma fecha en que sea constituida ante notario público la sociedad escindida, conforme a lo acordado en la resolución primera de la Asamblea que se comenta y, frente a terceros, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La estructura económica de la sociedad escindida, quedará como sigue:

Activo: INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V., como escidente, transmitirá a CITY GSM, S.A.P.I. DE C.V., como sociedad escindida, bienes, valores y derechos por la cantidad de \$94,254,564.00 (Noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.);

Pasivo: INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V., como escidente, transmitirá a CITY GSM, S.A.P.I. DE C.V., como sociedad escindida, deudas y/o cargas por la cantidad de \$94,149,564.00 (noventa y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.);

Capital contable: INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V., como escidente, aportará a CITY GSM, S.A.P.I. DE C.V., como escindida, un capital social proveniente de la disminución de capital de aquélla, con importe de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.);

La transmisión del activo, pasivo y capital contable antes referidos, se realizará una vez que la escisión surta sus efectos entre las partes y conforme a lo acordado en las resoluciones de la asamblea que se comenta, y la Ley. Al surtir sus efectos entre las partes, la escisión parcial acordada, la sociedad escindida se convertirá en causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones mencionados en el inciso b) anterior, por lo que adquirirá el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

c) Aprobar, en los términos presentados en la mencionada asamblea, el proyecto de asignación de activos, pasivos y capital que corresponderá a CITY GSM, S.A.P.I. DE C.V., como sociedad escindida, en la inteligencia de que los números mostrados podrán cambiarse según los resultados que se obtengan después de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la presente publicación de Ley y la inscripción de los acuerdos de escisión, en los Registros Públicos de Comercio respectivos.

d) Aprobar la constitución de la sociedad escindida CITY GSM, S.A.P.I. DE C.V., la cual se regirá por los estatutos sociales que se agregan al apéndice del acta de la asamblea a que se refiere el presente aviso, en los cuales se contiene la regulación corporativa de las mismas.

e) El texto completo de la asamblea, incluyendo sus anexos, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V., en el domicilio de la Secretaría de la misma, ubicado en Reforma número 2608-PH, colonia Lomas Altas, código postal 11950, México, D.F., únicamente por el periodo de tiempo establecido en la fracción V del citado artículo 228 Bis.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
 Inmobiliaria La Quebrada 2001, S.A. de C.V.
 Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel
 Rúbrica.

(R.- 309132)

INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001, S.A. DE C.V.
 (ILQ 2001)
 (PROFORMA DE ESCISION)
 BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2010
 (pesos sin centavos)

	ILQ 2001	ILQ 2001 Escidente	City GSM, S.A.P.I. de C.V.
ACTIVO			
Efectivo e inversiones temporales	65,546,332	65,546,332	0
Cuentas por cobrar	77,128,229	77,128,229	0
Inversiones en acciones	124,464,934	30,210,370	94,254,564
Suma el activo	267,139,495	172,884,931	94,254,564
PASIVO			
Cuentas por pagar	18,679,458	18,679,458	0
Otras cuentas por pagar	139,992,005	45,842,441	94,149,564
Suma el pasivo	158,671,463	64,521,899	94,149,564
CAPITAL			
Capital social	105,358,364	105,253,364	105,000
Resultados acumulados	3,109,668	3,109,668	0
Suma el Capital	108,468,032	108,363,032	105,000
Suma el pasivo y capital	267,139,495	172,884,931	94,254,564

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
 Representante Legal
C.P. Eduardo Cossi Estrada
 Rúbrica.

(R.- 309136)

UNILEVER HOLDING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CORPORATIVO UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Se informa que mediante asamblea de socios de fecha 25 de junio de 2010, se acordó la fusión de las personas morales Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada y Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante subsistente.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las personas morales antes mencionadas.

1. Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V. y Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V. convienen en fusionarse subsistiendo Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada.

2. Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V. y Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V. convienen en que la fusión se lleve a cabo con las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus respectivos Balance Generales al 31 de mayo de 2010.

3. Las personas morales mencionadas convienen que al consumarse la fusión, Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V. se convertirá en propietaria título universal, del patrimonio de Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V., comprendiendo todo el activo y el pasivo de dicha sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna de conformidad con los registros contables de dichas sociedades.

En consecuencia Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V., por virtud de acuerdos, contratos, convenios, licencia, permisos, concesiones, registros y en general por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusión o de los cuales sean parte, todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, todos los derechos y obligaciones fiscales de la sociedad fusionada que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

4. Las partes acuerdan que la fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir del día primero de julio de 2010, para efectos contables y fiscales el primero de julio de 2010 y frente a terceros en la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura pública que formalice la fusión.

Lo anterior, en el entendido de que respecto de todos aquellos acreedores que se opongan a la fusión, sus créditos se darán por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarán líquidos y exigibles debiendo Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V. efectuar el pago de los mismos.

5. Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V., adquiere en la fecha en que surta efectos la fusión entre las partes, la totalidad de los derechos litigiosos, acciones y/o cualesquier otro derecho subjetivo del cual sea titular Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V., mismos que notificará y podrá hacer valer ante las instancias correspondientes.

6. Como consecuencia de la fusión no se afectará el capital social de Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V., quedando de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR DE LA PARTE SOCIAL
Mexinvest B.V.	1	\$ 28 773, 837 463.00
Nommexar B.V.	1	\$ 1.00
TOTAL	2	\$ 28 773,837,464.00

México, D.F., a 25 de junio de 2010.
 Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V.
 Unilever Holding México, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal, Contralor General Corporativo y
 Delegado Especial de las Asambleas de Socios

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309146)

UNILEVER HOLDING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010
cifras en pesos constantes al 31 de mayo de 2010

ACTIVO	2010
ACTIVO CIRCULANTE	
PARTES RELACIONADAS	1,388,527,981
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,712,162,190
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	4,100,690,171
INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	8,275,545,128
CREDITO MERCANTIL	24,499,089,692
SUMA ACTIVO TOTAL	36,875,324,991
PASIVO	
PASIVO CORTO PLAZO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	15,309
IMPUESTOS POR PAGAR	1,446,898,771
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	1,446,914,080
SUMA EL PASIVO TOTAL	1,446,914,080
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	32,218,067,936
RESERVA LEGAL	343,333,657
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,834,816,412
DE EJERCICIO SEGUN EDO. DE RESULTADO	32,192,905
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	35,428,410,910
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	36,875,324,991

24 de junio de 2010.

Representante Legal

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309152)

CORPORATIVO UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010.
cifras en pesos constantes al 31 de mayo de 2010

ACTIVO	2010
ACTIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR COBRAR	30,823,593
PARTES RELACIONADAS	422,481,868
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	453,305,461
INVERSION EN COMPAÑIAS	8,549,896,184
SUMA ACTIVO TOTAL	9,003,201,645
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	48,416,613.06
IMPUESTOS POR PAGAR	4,189,991.67
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	52,606,605
SUMA EL PASIVO TOTAL	52,606,605
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	8,742,512,993
RESERVA LEGAL	265,491,805
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-75,852,554
DE EJERCICIO SEGUN EDO. DE RESULTADO	18,442,796
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	8,950,595,041
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	9,003,201,645

24 de junio de 2010.

Representante Legal

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309149)

HSBC-DE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
AVISO DE FUSION

HSBC-DE, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (en adelante HSBC-DE) y HSBC-DA, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (en adelante HSBC-DA) en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 19 de abril de 2010, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 19 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que HSBC-DE subsistirá como sociedad fusionante y HSBC-DA desaparecerá como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales de HSBC-DE y HSBC-DA con cifras al 31 de diciembre de 2009 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

TERCERA.- En virtud de que HSBC-DE subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular de su patrimonio, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de HSBC-DA sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, HSBC-DA se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a la sociedad fusionada hasta esta fecha y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por la misma, que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizados por HSBC-DE, o en los que dicha sociedad haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de la firma del presente convenio y se realizará con cifras al 31 de diciembre de 2009.

QUINTA.- La fusión surtirá efectos ante terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA.- Al consumarse la fusión se cancelarán las acciones que actualmente representan el 100% del capital social de HSBC-DA.

Para efectos informativos los actuales accionistas de "HSBC-DA", recibirán entre 7.0021068079 y 7.3197274611 acciones de HSBC-DE a cambio de cada una de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado, la cifra definitiva se determinará una vez que quede inscrita la fusión y se lleve a cabo el canje de las acciones ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por lo que a efecto de determinar el número exacto de acciones a entregar, se designa a Don Alfonso Fierro Garza, Don Fernando Ysita del Hoyo, Doña María del Carmen Bonnin Erales, Don Gerardo Montemayor Gruszca, Doña Liliana Macias Vazquez y Doña Sandra Araiza Olmedo para que conjunta o separadamente lo lleven a cabo

SEPTIMA.- El capital social queda en la suma de \$4,252'818,000.00 (cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones ochocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), representado por 3,873'240,437 acciones con valor nominal de \$1.098 (un peso 098/100 M.N.), cada una del cual correspondería a la parte fija \$1'000,000.21 (un millón de pesos 21/100 M.N.), representado por 910,747 acciones de la Serie "A", y al capital variable \$4,251'817,999.79 (cuatro mil doscientos cincuenta y un millones ochocientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), representado por 3,872'329,690 acciones de la Serie "B".

OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de abril de 2010.

México, D.F., a 1 de junio de 2010.
 Secretario del Consejo de Administración
Lic. Fernando Ysita del Hoyo
 Rúbrica.

HSBC-DA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

ACTIVO	
Disponibilidades	\$ 1,153
Inversiones en valores	853,028,663
Operaciones con valores	50,055

Cuentas por cobrar	306,967
Otros activos	9,408
Total Activo	<u>\$ 853,396,246</u>
PASIVO	
Operaciones con valores	\$ 23,846
Otras cuentas por pagar	666,834
Acreedores Diversos	<u>171,804</u>
Total Pasivo	862,484
CAPITAL CONTABLE	
Capital social contribuido	\$ 85,997,270
Capital social ganado	<u>766,536,492</u>
Total Capital Contable	<u>852,533,762</u>
Total de Pasivo y Capital	<u>\$ 853,396,246</u>

HSBC-DE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

ACTIVO	
Disponibilidades	\$ 624
Inversiones en valores	446,910,980
Operaciones con valores	10,099
Cuentas por cobrar	594,857
Otros activos	4,784
Total Activo	<u>\$ 447,521,344</u>
PASIVO	
Operaciones con valores	\$ 4,816
Otras cuentas por pagar	341,595
Acreedores Diversos	<u>75,672</u>
Total Pasivo	422,083
CAPITAL CONTABLE	
Capital social contribuido	\$ 35,498,296
Capital social ganado	<u>411,600,965</u>
Total Capital Contable	<u>447,099,261</u>
Total de Pasivo y Capital	<u>\$ 447,521,344</u>

HSBC-DE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
BALANCE GENERAL FUSIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

ACTIVO	
Disponibilidades	\$ 1,777
Inversiones en valores	1,299,939,643
Operaciones con valores	60,154
Cuentas por cobrar	901,824
Otros activos	<u>14,192</u>
Total Activo	<u>\$ 1,300,917,590</u>
PASIVO	
Operaciones con valores	\$ 28,662
Otras cuentas por pagar	1,008,429
Acreedores Diversos	<u>247,476</u>
Total Pasivo	1,284,567
CAPITAL CONTABLE	
Capital social contribuido	\$ 121,495,566
Capital social ganado	<u>1,178,137,457</u>
Total Capital Contable	<u>1,299,633,023</u>
Total de Pasivo y Capital	<u>\$ 1,300,917,590</u>

Por la Operadora/Administradora
 Director General de la Operadora
María del Carmen Bonnín Erales
 Rúbrica.

Por la Sociedad de Inversión
 Director de Contabilidad y Análisis
Brenda Rosana Torres Melgoza
 Rúbrica.

(R.- 309165)